



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 011-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 184-2025-MDSJL/GAT-SROFT, del Subgerente de Registro, Orientación y Fiscalización, del 16 de julio de 2025; el Informe N° D000037-2025-MDSJL/GAT, del Gerente de Administración Tributaria, del 17 de julio de 2025; el Informe Legal N° D000209-2025-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 21 de julio de 2025; el Proveído N° D002740-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 21 de julio de 2025; el Proveído N° D001983-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, del 22 de julio de 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 42 de la Ley N.º 27972 establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Ordenanza N.º 512-MDSJL dispone actualizar la base tributaria y otorga beneficios tributarios por regularización de registro de contribuyentes poseedores y/o tenedores, en el distrito de San Juan de Lurigancho, señalando en la Segunda Disposición Complementaria Final la facultad del alcalde para que mediante el respectivo decreto prorrogue su vigencia;

Que, mediante los documentos de visto la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas señalan que es viable y necesaria la prórroga de la vigencia y plazo de la Ordenanza N° 512-MDSJL, "Ordenanza que Incentiva la Ampliación de la Base y Otorga Beneficios Tributarios por Regularización de Registro de Contribuyentes Poseedores y/o Tenedores, en el distrito de San Juan de Lurigancho hasta el 31 de octubre de 2025; con Informe Legal N° D000209-2025-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su aprobación a través del respectivo decreto de alcaldía; siendo que con Proveído N° D002740-2025-MDSJL/GM el Gerente Municipal remite los actuados para la prórroga de la vigencia y fechas de vencimiento establecidas en la Ordenanza en mención;

Estando a lo expuesto, siendo política de la actual gestión municipal brindar facilidades a los contribuyentes del distrito y contando con el visación del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente de Administración Tributaria, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N.º 512-MDSJL, que "Incentiva la Ampliación de la Base y Otorga Beneficios Tributarios por Regularización de Registro de Contribuyentes Poseedores y/o Tenedores, en el distrito de San Juan de Lurigancho", hasta el 31 de octubre de 2025.

Artículo 2. - ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes; a la Oficina General de Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE